

Detalles de mensaje

Referencia interna: CAS-OAJ-SAM-003-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

Descripción del proceso REALIZAR TALLERES DE CAPACITACIÓN COMO ESTRATEGIA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINI

De: FUNDACION CREO PAIS

Usuario: FUNDACION CREO PAIS

Fecha: 2 minutos de tiempo transcurrido (20/02/2023 2:42:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.4530382

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observaciones a pliegos de condiciones definitivo proceso CAS-OAJ-SAM-003-2023

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	OBSERVACION PROCESO CAS-OAJ-SAM-003-2023.pdf	OBSERVACION PROCESO CAS-OAJ-SAM-003-2023.pdf	Detalle

Texto de mensaje



FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

Yopal, 20 de febrero de 2023

Señores
OFICINA JURÍDICA
Gobernación de Casanare
Yopal, Casanare

Asunto: Observaciones a pliegos de condiciones proceso CAS-OAJ-SAM-003-2023

La Fundación Creo País fue habilitada como Epsea desde el año 2019, requerimiento legal que se ha venido cumpliendo según Resolución 0422 de 2019; es por eso que en diciembre de 2022 iniciamos el proceso de renovación, es así como el día 12/12/2022 se envió documentación para habilitación con radicado No. 2022610010089, el día 20/12/2022 se recibe solicitud de subsanación por parte de la UTT 7 solo solicitaron el documento del vínculo. Desde ese día no ha Sido posible la comunicación con la UTT 7, igualmente se envió correo solicitando acompañamiento el día 31/1/2023 de lo cual y ante comunicación con ADR Bogotá manifestaron que enviara la subsanación pendiente al correo de atención al cliente, la cual fue enviada por la Fundación Creo País el día 1/2/2023, al no tener comunicación directa con funcionarios ADR se decidió viajar a Bogotá de lo cual el día 3/2/2023 nos atendió el funcionario Cristian Martin, quien revisó la documentación aportada en diciembre del año pasado y manifestó observaciones a subsanar nuevamente, ante lo cual se radica el día 7/2/2023 la totalidad de la documentación ya actualizada al correo atencionalciudadano@adr.gov.co

En el momento estamos en espera de que la Agencia de Desarrollo Rural ADR se pronuncie emitiendo la respectiva resolución de renovación de Epsea, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Por lo anterior, solicitamos permitir que el cumplimiento de este requisito para participar en el proceso en mención sea subsanable dentro de los términos y el plazo que la Entidad Estatal le otorgue al oferente para enmendar el efecto observado durante la evaluación de las ofertas.

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C. No. 71.116.543.925 expedida en Aguazul (Casanare)
R/L FUNDACION CREO PAIS